

DATOS DEL CLIENTE

Cliente : Fiscalía Nacional De Economía
 RUT : 60701001-3
 Giro : Actividades No Especificadas
 Código Cliente (Para PAC-PAT) : 26705979
 Dirección : Agustinas 853
 Comuna - Ciudad : Santiago
 Dirección Postal : Agustinas 853
 Comuna - Ciudad Postal : Santiago
 N° Celular : 961932145

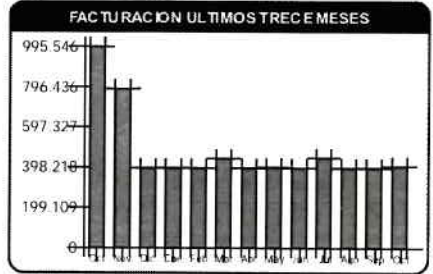
R.U.T: 87.845.500-2
FACTURA ELECTRONICA
 N° 41169895

S.I.I. Santiago Oriente

Cuenta Telefónica (Definición de Conceptos al Reverso)

CARGOS DEL PERIODO : 01-sep-2016 al 30-sep-2016

Glosa	Unidades Disponibles	Unidades Utilizadas	Valor Unidad Adicional(\$)	SubTotal(\$)	Desccto (\$)	Total(\$)
Valores con IVA						
Servicio Telefonico Movil						
Cargo Fijo				392.700	0	392.700
Servicios Adicionales						
Servicios De Mensajería			7.520	7.520	0	7.520
Bolsas Movistar			342.838	342.838	0	342.838
Ariendo			82.937	82.937	-82.937	0
Comunicaciones De Larga Distancia Internacional			0	0	0	0
Com. A Otros Serv. Publicos De Telecomunicaciones			0	0	0	0
Roaming Automatico			10.433	10.433	0	10.433
			NETO	EXENTO	IVA	TOTAL
TOTAL CUENTA UNICA TELEFONICA			633.186	0	120.305	753.491
Cargos Otras Empresas			0	0	0	0
TOTAL MES ACTUAL			0	0	0	753.491
Saldo Anterior vigente al 01-oct-2016			0	0	0	2.236.993



INFORMACION DEL PLAN VALORES CON IVA

PLAN-FISCALIA NACIONAL DE ECONOMIA

Producto	Tipo Unidad	Unidades Disponibles	Valor Unidad
Cargo Fijo		0	392.700
Minutos Todo Destino	Min	6.600	0
Minutos Adic. Todo Destino	Min	0	59

Para obtener información de servicios bloqueados visite Sucursal Virtual en www.movistar.cl



FECHA DE EMISIÓN : 01-oct-2016
 FECHA DE VENCIMIENTO : 15-nov-2016

ULTIMO PAGO 26-ago-2016 Pago Efectuado por OFICINA RECAUDACION PROVIDENCIA \$859.942 de \$859.942

RECEPCIONADO
 05 ENE 2017
2080 SERVICIOS



Timbre Electrónico S.I.I.
 Res. 60 del 6 de Julio de 2004 - Verifique documento "www.sii.cl"



Fecha de Vencimiento	15-nov-2016
TOTAL A PAGAR	2.990.484
Monto Pagado	de \$ 2.990.484



23-41169895-DESNO-01-oct-2016 83839452198

Fiscalia Nacional De Economía
 26705979
 Piso 2
 Agustinas 853
 Santiago
 dte@chilecompra.cl



0026705979961932145F00411698956070100130000753491

VERIFICACION DEL CONTENIDO DE UN DOCUMENTO

Esta página muestra el contenido de un documento tributario electrónico emitido por una empresa autorizada. De esta forma podrá verificar los valores informados al SII por el contribuyente emisor.

✓ Resultado de la Consulta:

Documento recibido por el SII. Datos coinciden con los registrados.
Existe Nota de Crédito que modifica montos documento

Documento consultado:**TELEFONICA MOVILES CHILE S A**

Identificador de Envío: 1750354704

R.U.T. 87845500-2
Factura Electronica
N° 41169895

Fecha Emisión:	01-10-2016
Rut Receptor:	60701001-3
Monto Total:	\$ 753.491

Comprobante de Atención: 651202 - 2016/12/22 15:49:04

[Imprimir](#) [Cerrar](#)

DATOS DEL CLIENTE

Cliente : Fiscalía Nacional De Economía
Rut : 60.701.001-3 /
Giro : Actividades No Especificadas
Código Cliente : 26705979
Dirección : Agustinas 853
Comuna - Ciudad : Santiago
Dirección Postal : Agustinas 853
Comuna - Ciudad Postal : Santiago
N° Celular :

R.U.T.: 87.845.500-2

**NOTA DE CRÉDITO
ELECTRÓNICA**

N° 7631099

S.I.I. - SANTIAGO ORIENTE

Glosa	Movto.	Num. Serie.	Cantidad	Sub Total(\$)	Desccto.(\$)	Total(\$)
Servicio Telefonico Movil						158.508

**Esta NOTA DE CRÉDITO ELECTRÓNICA no es un cobro,
es una rebaja al documento 41169895**

Modifica N° 41169895 del 01-Oct-2016

NETO	EXENTO	IVA	TOTAL
133.200		25.308	158.508

FECHA DE EMISIÓN : 16-Dic-2016



Timbre Electrónico SII
Res. 60 del 2004
Verifique documento: www.sii.cl

RECEPCIONADO
05 ENE 2017
2080 SERVICIOS

**AUTORIZA PROCEDER MEDIANTE
TRATO DIRECTO Y APRUEBA
TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA
CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE
TELEFONÍA MÓVIL.**

RESOLUCIÓN N° 435

SANTIAGO, 25 AGO 2016

VISTOS:

Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1-19.653 del año 2000, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración de Estado; la Ley N° 20.882, de Presupuestos del Sector Público para el año 2016; la Ley N° 19.886, de 2003 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda; el Decreto Ley 211, de 1973; la Resolución N° 1600, de 2008 de la Contraloría General de la República, que fija norma sobre exención del trámite de toma de razón; y La Resolución Exenta N° 753 de 2013 de la Fiscalía Nacional Económica,

CONSIDERANDO:

1.- Que, para su adecuado funcionamiento y hacer más eficaz su labor, la Fiscalía Nacional Económica requiere contratar un servicio de comunicaciones móviles, en modalidad de arriendo del equipamiento, y la contratación de un plan de minutos de telefonía móvil, acceso a internet y a correo electrónico a través de dichos dispositivos móviles.

2.- Que, revisando el catálogo de productos y servicios del portal www.mercadopublico.cl, se ha constatado que el servicio requerido no se encuentra disponible a través del sistema de Convenios Marco de la Dirección de Compras y Contratación Pública, en los términos y condiciones que necesita la Fiscalía.

3.- Que, para la contratación del servicio indicado, esta Fiscalía mediante Resolución N° 21 de fecha 15 de enero de 2016, convocó a una licitación pública a través del portal www.mercadopublico.cl de la Dirección de Compras y Contratación Pública, ID 835-1-LE16, denominada "Servicios de Telefonía Móvil". Dicho proceso concursal fue declarado desierto mediante Resolución Exenta N° 41 de fecha 03 de febrero de 2016, en virtud de los fundamentos expresados en dicha resolución.

4.- Que, mediante Resolución N° 62 de fecha 17 de febrero de 2016, se convocó a una licitación pública a través del portal www.mercadopublico.cl, ID 835-2-LE16, denominada "Servicios de Telefonía Móvil" para la contratación ya referida, la que fue declarada desierta mediante Resolución Exenta N° 103 de fecha 17 de marzo de 2016, en virtud de los fundamentos expresados en dicha resolución.

5.- Que, la contratación del servicio de telefonía móvil resulta indispensable para este organismo para una adecuada y eficiente coordinación entre los Directivos del Servicio, Encargados de Área y Funcionarios de apoyo.

6.- Que, si bien de acuerdo a lo establecido en el artículo 9° inciso 1° de la Ley N° 18.875, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración de Estado, la regla general es que *"los contratos administrativos se celebrarán previa propuesta pública, en conformidad a la ley"*, se admiten situaciones excepcionales, taxativamente señaladas en el marco normativo, que conforme al artículo 8° letra g) de la Ley de Compras, autorizan la contratación directa, cuando por la naturaleza de la negociación existan circunstancias o características del contrato que hagan del todo indispensable acudir al trato directo o contratación directa, según los criterios o casos que señale el reglamento de la ley.

7.- Que, en relación con lo expuesto, el artículo 10 N° 7, letra l) del Reglamento de la Ley de Compras, indican que procederá el trato o contratación directa, "Cuando habiendo realizado una licitación pública previa para el suministro de bienes o contratación de servicios no se recibieren ofertas o éstas resultaran inadmisibles por no ajustarse a los requisitos esenciales establecidos en las bases y la contratación es indispensable para el organismo.

8.- Que, en consecuencia, habiéndose realizado dos procesos licitatorios para la contratación de estos servicios, en los cuales las ofertas presentadas fueron declaradas inadmisibles por no ajustarse a los requisitos esenciales establecidos en las bases, y tratándose de una contratación indispensable para este organismo, conforme se explicitó en el numeral quinto, se cumplen los supuestos necesarios para disponer la contratación de este servicio bajo la modalidad de trato directo.

9.- Que, la empresa Telefónica Móviles Chile S.A. con fecha 06 de junio de 2016 envió una propuesta comercial y económica para la contratación requerida que satisface el requerimiento de esta Fiscalía.

10.- Que, por otra parte, resulta habitual, y es costumbre en los contratos de servicio de telefonía móvil que la vigencia de los mismos está supeditada al plazo de arriendo de los equipos,

esto es 18 meses, plazo que es menor a los que generalmente esta institución pacta en sus contratos de prestación de servicios habituales, que fluctúa entre 24 a 36 meses. Asimismo, la experiencia en licitaciones públicas en la FNE para la contratación de telefonía celular indica que éste es un proceso complejo y de alto costo administrativo y de tiempo, todos factores que contribuyen a justificar fundadamente la decisión de incorporar una cláusula de renovación, por un periodo, en los términos de referencia que regulan la presente contratación.

11.- Que, existiendo la disponibilidad presupuestaria para el financiamiento de la referida contratación

RESUELVO:

1.- **AUTORIZASE**, para proceder mediante trato directo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 8 letra g) de la ley N° 19.886, y artículo 10 N° 7, letra l) de su Reglamento, con la empresa TELEFÓNICA MÓVILES CHILE S.A., RUT N° 87.845.500-2, representada legalmente por don JUAN PARRA HIDALGO, cédula nacional de identidad N° 7.986.115-4, ambos domiciliado en Avda. Providencia N° 111, comuna de Providencia, para la contratación, a contar del día 01 de julio de 2016, del servicio de telefonía móvil para la Fiscalía Nacional Económica, por un plazo de 18 meses, con posibilidad de renovación.

2.- **APRUÉBENSE** los siguientes Términos de Referencia, para la contratación del servicio antes referido, y que fueran aceptados expresamente por la empresa Telefónica Móviles Chile S.A.

TERMINOS DE REFERENCIA
SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL

I. OBJETIVO
El objetivo de la contratación de un servicio de comunicaciones móviles para la Institución, es contar con una herramienta tecnológica que apoye las labores diarias de trabajo en la FNE.
II. PRODUCTO Y/O SERVICIO ESPERADO
El detalle de los productos y servicios esperados, es el siguiente: a) Arriendo de equipos de telefonía móvil. b) Plan de voz c) Plan de datos d) Contar con acceso a un sistema de gestión en línea que permita controlar eficientemente el uso y gasto en telefonía celular, pudiendo

administrar minutos, permisos y prohibiciones de cada una de las líneas celulares que se contraten.

- e) Roaming Internacional.
- f) Asignación de Ejecutivo de Atención al Cliente.
- g) Garantía y Servicio Técnico.
- h) Portabilidad

a) **Arriendo de Equipos de telefonía móvil.**

La FNE requiere para suscribir un nuevo contrato el siguiente equipamiento:

Equipo y/o Servicio Características

Equipos tipo A:

Smartphone tipo IPHONE 6 16 GB, o superior

Cantidad requerida: 8

Corresponden a equipos denominados inteligentes de última generación que permiten, una comunicación a través de telefonía móvil convencional, acceso a internet utilizando redes de comunicación del tipo 3G o superiores (redes de transmisión de voz y datos a través de telefonía móvil mediante UMTS – Universal Mobile Telecommunications System o Servicio Universal de Telecomunicaciones Móviles).

Recepción y envío de correos electrónicos de transmisión segura de la información en línea, ya sea utilizando una red propia del proveedor o integración con plataformas como Exchange u otras, envío y recepción de mensajes del tipo MMS y SMS, sincronización con equipos del tipo portátil y/o computadores de escritorio.

Adicionalmente dichos equipos deben tener las siguientes características técnicas como mínimo:

1. Pantalla Color Touchscreen.
2. Cable Conexión a computadores personales y portátiles.
3. Cámara Integrada
4. Memoria interna de 16GB o superior
5. Duración batería en conversación mínimo 8 horas o superior en redes 3G
6. Duración batería en Stand by mínimo 100 horas o superior.
7. GPS.
8. Cargador eléctrico.
9. Acceso redes Wi-Fi.
10. Conexión Bluetooth.
11. Banda GSM.
12. Conexión 3G o superior.
13. Procesador de 1.3GHz o superior.
14. Sistema Operativo del equipo del tipo:
 - IOS
 - Android
 - Windows Phone

Equipos Tipo B:

Smartphone tipo IPHONE 5S 16 GB, o superior

Cantidad requerida: 3

Corresponden a equipos denominados inteligentes de última generación que permiten, una comunicación a través de telefonía móvil convencional, acceso a internet utilizando redes de comunicación del tipo 3G o superiores (redes de transmisión de voz y datos a través de telefonía móvil mediante UMTS – Universal Mobile Telecommunications System o Servicio Universal de Telecomunicaciones Móviles).

Recepción y envío de correos electrónicos de transmisión segura de la información en línea, ya sea utilizando una red propia del proveedor o integración con plataformas como Exchange u otras, envío y recepción de mensajes del tipo MMS y SMS, sincronización con equipos del tipo portátil y/o computadores de escritorio.

Adicionalmente dichos equipos deben tener las siguientes características técnicas como mínimo:

1. Pantalla Color Touchscreen.
2. Cable Conexión a computadores personales y portátiles.
3. Cámara Integrada
4. Memoria interna de 16GB o superior
5. Duración batería en conversación mínimo 8 horas o superior en redes 3G
6. Duración batería en Stand by mínimo 100 horas o superior.
7. GPS.
8. Cargador eléctrico.
9. Acceso redes Wi-Fi.
10. Conexión Bluetooth.
11. Banda GSM.
12. Conexión 3G o superior.
13. Procesador de 1.3GHz o superior.
14. Sistema Operativo del equipo del tipo:
 - a. IOS
 - b. Android
15. Windows Phone

Equipos tipo C:

Smartphone tipo Samsung Galaxy J2 o superior

Cantidad requerida: 7

Corresponden a equipos denominados inteligentes de última generación que permiten, una comunicación a través de telefonía móvil convencional, acceso a internet utilizando redes de comunicación del tipo 3G o superiores (redes de transmisión de voz y datos a través de telefonía móvil mediante UMTS – Universal Mobile Telecommunications System o Servicio Universal de Telecomunicaciones Móviles)

Adicionalmente dichos equipos deben tener las siguientes características técnicas como mínimo:

1. Cámara trasera de 5 MP y frontal de 2 MP
2. Pantalla de 4,3 pulgadas
3. Procesador QuadCore de 1,2 GH
4. Memoria interna total 8 GB
5. Memoria expansible
6. GPS.
7. Cargador eléctrico.
8. Acceso redes Wi-Fi.
9. Conexión Bluetooth.
10. Banda GSM.
11. Conexión 3G o superior.

El proveedor deberá considerar la renovación de los equipos entregados en arriendo al cumplirse 18 meses de uso, con tecnología superior a los que se hubiesen dispuesto. Para estos efectos, a petición de la Contraparte Técnica de la FNE, el proveedor deberá confeccionar una propuesta la que será revisada y validada por la FNE, con el fin de proceder a la renovación de equipos y eventuales ajustes económicos.

Asimismo, el proveedor deberá considerar la solicitud de nuevos equipos tanto en modalidad de arriendo como compra, durante la vigencia del contrato y cuyas especificaciones técnicas serán definidas de acuerdo a solicitud de esta Fiscalía.

b) Plan de voz

El proveedor deberá considerar una bolsa de minutos o similar, por un total de 4.800 minutos, a distribuir entre todos los móviles de la FNE, con tarifa plana a todas las compañías de telefonía móvil, a números de red fija y teléfonos rurales.

El tráfico de llamadas entre móviles de la FNE (móviles del plan) debe ser de carácter ilimitado y de costo cero.

Cabe señalar que la unidad de tasación que debe utilizarse es al segundo, aun cuando los valores especificados en la estructura tarifaria estén expresados en minutos.

c) Plan de datos

La cuota de navegación mensual (umbral) para equipos tipo A y B debe ser de 6 GB como mínimo, y equipos tipo C de 1 GB como mínimo. La navegación debe ser ilimitada, sin cobros adicionales.

d) Sistema de Gestión en Línea

La propuesta deberá incorporar el acceso a un sistema en línea Web, que permita a la FNE, efectuar las siguientes funcionalidades:

1. Control de Consumo en minutos o en pesos: deberá permitir asignar y modificar, para cada equipo celular, la cantidad de minutos o pesos en forma mensual, incluso dentro del mismo mes.
2. Consulta de llamadas: que permita acceder al detalle, por equipo, de las llamadas cursadas en línea con un desfase máximo de 24 horas. El detalle deberá proporcionar información relativa al número y tipo de destino de las llamadas (celulares de la propia compañía, de otras compañías, teléfonos fijos), duración (minutos y segundos), fecha y hora del llamado, etc.
3. Posibilidad de establecer Permisos y Prohibiciones: activación y/o desactivación de servicios especiales o adicionales.
4. Cualquier servicio adicional sólo podrá ser habilitado por la FNE, impidiendo que sea habilitado directamente por el equipo. Se entenderá por servicio adicional, entre otros, las líneas 700, mensajería concursos, Wap, etc.

La cantidad de minutos para cada equipo celular será asignada a través del gestor de llamadas señalado precedentemente.

e) Roaming Internacional.

La oferta deberá incluir un detalle del costo de este servicio, considerando las siguientes zonas de cobertura:

- Zona 1: Operadores preferentes
- Zona 2: Sudamérica
- Zona 3: Norte y Centroamérica - Caribe
- Zona 4: Europa y África
- Zona 5: Resto del Mundo

f) Asignación de Ejecutivo de Atención al Cliente.

El proveedor deberá asignar un(a) ejecutivo(a) para brindar una atención personalizada, de tal manera que permita a la FNE, mantener fluidez y rapidez en respuestas a requerimientos relacionados con el contrato u otros.

g) Garantía y Servicio Técnico

Se requiere que los equipos entregados por el proveedor, cuenten con una garantía mínima de 12 meses. En caso de falla de alguno de los equipos objeto del contrato, por un hecho no imputable al usuario, el proveedor deberá reemplazar, sin costo alguno, dicho equipo en un plazo no superior a 7 días hábiles. En el evento que el desperfecto obedezca a hechos imputables al usuario, se deberá señalar el costo de reemplazo en un plazo no superior a 7 días hábiles. Para ambos casos el proveedor deberá entregar un equipo de reemplazo, de similares características al original mientras se determine la falla y solución al respecto.

El período entre la expiración de la garantía de los equipos (mes 13) y el término del contrato (mes 18) el proveedor deberá disponer, de manera permanente, su servicio técnico para el ingreso y revisión de los equipos asignados a la FNE, entregando un informe técnico al respecto, señalando claramente la falla y los costos asociados a la reparación del equipo, más los tiempos involucrados. Mientras el equipo este en servicio técnico, el proveedor deberá entregar un equipo de reemplazo, de similares características al original.

h) Portabilidad

El proveedor contratado, deberá considerar la portabilidad de los números actuales de telefonía móvil que posee la FNE, para asociarlos a los nuevos equipos que provea.

III. PLAZO, MODALIDAD Y LUGAR DE ENTREGA

- a. **Plazo:** Entrega de equipos 7 días hábiles una vez aceptada la OC por parte del proveedor.
- b. **Modalidad:** Arriendo
- c. **Lugar de entrega:** Huérfanos #670, piso 8, Santiago

IV. CONTRAPARTES

El proveedor deberá trabajar en forma coordinada con la contraparte técnica asignada por la FNE, Encargado de Logística, el cual realizará un seguimiento de todos los aspectos relacionados con la habilitación y provisión de los equipos móviles.

V. FORMA DE PAGO

El pago se realizará mensualmente (mes vencido) a la fecha de vencimiento del plazo señalada en el documento de cobro respectivo.

- Una vez aprobada la habilitación de los equipos móviles por parte de la Contraparte Técnica de la FNE y previa recepción conforme de la factura respectiva.
- El pago será realizado en los lugares y medios autorizados por el proveedor.

Las condiciones para el pago son las siguientes:

1. Contar con la aceptación electrónica en Mercado Público de la Orden de Compra por el proveedor.

2. Remitir la factura de prestación por la prestación servicios a Oficina de Partes de la FNE. Si es en formato físico, presentarla en la dirección de Huérfanos 670, piso 8. Si es electrónica, enviarla al correo electrónico oficinadepartes@fne.gob.cl
3. Contar con la recepción conforme del servicio y/o productos y de la factura por parte de la contraparte técnica de la Fiscalía.
4. Cumplir con los demás requisitos establecidos en la Circular de Pago a proveedores de la FNE adjunta a los presentes Términos de Referencia.

VI. ANTECEDENTES PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

Será requisito para la contratación, la cual se formalizará a través de la respectiva Orden de Compra, aportar los siguientes antecedentes por parte del proveedor

1. Aceptación de los presentes Términos de Referencia.
2. Declaración jurada simple para contratar persona jurídica, firmada y escaneada, de acuerdo a formato a proporcionar
3. Declaración jurada simple Ley 20.393, firmada y escaneada, de acuerdo a formato a proporcionar
4. Certificado de antecedentes laborales y previsionales emitido por la Dirección del Trabajo
5. Propuesta técnica y económica no inferior a 60 días corridos

La comunicación se realizará a través de la Encargada de Adquisiciones y Contratos por correo electrónico aroca@fne.gob.cl

VII. BOLETA DE GARANTÍA DE FIEL Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

No aplica.

VIII. MULTAS

No aplica.

IX. RESTRICCIONES

No aplica.

X. PROPIEDAD INTELECTUAL

No aplica.

XI. CONFIDENCIALIDAD

La Sociedad y los profesionales encargados de la prestación del servicio convenido, se obligan a mantener estricta confidencialidad y reserva de los antecedentes de que se impongan con motivo del presente contrato y deberán igualmente dar cumplimiento a las normas sobre seguridad y confidencialidad de los documentos electrónicos.

Atendida la naturaleza del servicio contratado la Sociedad, se obliga a adoptar todas las medidas que sean necesarias para evitar que a través de los servicios que se compromete a prestar a la Fiscalía, en conformidad con lo establecido en este contrato, terceros puedan acceder a la información de la Fiscalía.

Toda la información o antecedentes que la sociedad, a través de sus profesionales obtengan con motivo de la relación contractual, serán estrictamente reservados y se entenderán como información confidencial. La información confidencial se mantendrá en estricto secreto por la Sociedad y no podrá divulgarse, salvo la información que sea estrictamente necesaria proporcionar a sus profesionales para la ejecución del encargo, quienes quedarán obligados a los términos de confidencialidad establecidos en la presente cláusula.

No constituirá información confidencial la que sea o comience a ser del dominio público por causa distinta de la acción u omisión de la Sociedad, la que sea legítimamente revelada a la Sociedad por una tercera persona, o aquella que deba ser revelada por requerimiento legal.

Las estipulaciones de la presente cláusula continuarán vigentes aún después de la terminación de este contrato, con un plazo tope de un año, y la sociedad se compromete a mantener la confidencialidad de la información de la Fiscalía en los términos señalados.

El incumplimiento grave de la obligación de confidencialidad generará las responsabilidades legales que procedan y dará derecho a la Fiscalía para poner término anticipado al contrato en cualquier momento.

XII. TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO

De acuerdo a lo establecido en el Art. 77 del Reglamento de la Ley de Compras, se podrá modificar o poner término anticipado al contrato en los siguientes casos:

1. Resciliación o mutuo acuerdo entre los contratantes.
2. Incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el contratante.
3. Estado de notoria insolvencia del contratante, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.
4. Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.

Asimismo, la Fiscalía Nacional Económica podrá poner término administrativamente y en forma anticipada al contrato en los siguientes casos:

- a. Si el proveedor o alguno de los socios de la empresa proveedor fuera condenado por delito que merezca pena aflictiva, o tratándose de una sociedad anónima, lo fuese alguno de los directores o el gerente;
- b. Si el proveedor fuere declarado en quiebra, o le fueren protestados documentos comerciales, que se mantuvieren impagos durante más de 60 días o no fueren debidamente aclarados dentro de dicho plazo;
- c. No habilitar los equipos en el plazo indicado en el punto III de los presentes TDR
- d. Cuando la FNE de común acuerdo con el proveedor, resuelve liquidar anticipadamente el contrato.
- e. Si el proveedor incumple la prohibición de ceder el contrato o de subcontratar.

Producida cualquiera de las situaciones señaladas, la resolución de la FNE de poner término anticipado al Contrato se notificará por carta certificada al Proveedor.

Autorización Jefe de División (o Departamento) solicitante	
--	--

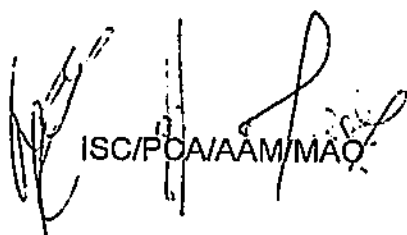
3. Páguense las tarifas por concepto de servicio telefónico móvil y arrendamiento de equipos de acuerdo a la propuesta comercial y económica entregada por el proveedor con fecha 06 de junio de 2016.

4.- El pago de estos servicios que comprometan futuros ejercicios presupuestarios quedará sujeto a la disponibilidad de los fondos que se consulten en el Presupuesto de la Fiscalía para los años 2017 y 2018.


5.- Impútese el gasto que irrogue la adquisición al subtítulo 22, ítem 05, asignación 006, "Telefonía Celular" del presupuesto vigente de la Fiscalía Nacional Económica.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Por orden del Fiscal Nacional Económico



ISC/POA/AAM/MAO



ANA AZAR DÍAZ
JEFA DIVISIÓN DE
ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN